



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Jorge Iván Orozco Osorno C.C 8.400.999
DEMANDADO	Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Profesional de Antioquia – COOPEVIAN C.T.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00091 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

De la revisión del expediente, se encuentra que la demandada presentó repuesta a la demanda de manera oportuna el **02 de mayo de 2023**, la cual cumple a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ende, se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de COOPEVIAN C.T.A se reconocerá personería a la profesional del derecho Dra. **SANDRA JANETH PATIÑO GÓMEZ**, con C.C Nro. 43.279.507 y portadora de la tarjeta profesional N° 147.039 del CSJ, en los términos del poder conferido.

Se deja constancia que, a la anterior profesional, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que está habilitada para ejercer su profesión de abogada.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02dd6f274f8a8759fe1d0252307baa93236e872b4f2c2e271600e82efd48ee82**

Documento generado en 20/03/2024 11:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>